



DECRETO ALCALDICIO N°

46.-

REF.: APRUEBA EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES A HONORARIOS CELEBRADO ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA Y DOÑA ELIZABETH LISANIA GONZÁLEZ SILVA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADORA PÚBLICA EN EL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO MUNICIPAL 2021" DEL PROGRAMA DE REVITALIZACIÓN DE BARRIOS E INFRAESTRUCTURA PATRIMONIAL DE LOTA.

LOTA, 18 de enero de 2021

VISTOS.

Las facultades que me confiere Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; la Ley N°19.880, de Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; el Acuerdo de Subejecución celebrado entre la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la I. Municipalidad de Lota, con fecha 07 de marzo de 2017; la Resolución Exenta N°729/2017, de fecha 20 de marzo de 2017, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, por la cual "Aprueba Acuerdo de Subejecución entre la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo y la I. Municipalidad de Lota (E6833/2017); el Decreto Alcaldicio N°1190, de 28 de julio de 2017, que "Aprueba Acuerdo de Subejecución entre la Subdere y la I. Municipalidad de Lota"; el Decreto Alcaldicio N°1981, de 29 de noviembre de 2017, que "Aprueba Designación de Secplan como unidad encargada del PRBIPE"; el contrato de prestación de servicios profesionales a honorarios celebrado 01 de enero de 2021, entre la Ilustre Municipalidad de Lota y doña Elizabeth Lisania González Silva; la Ley N°21.053 de Presupuestos del sector público para el año 2021; la Resolución Exenta N° 8334/2020, de fecha 23 de noviembre de 2020, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, por la cual "Autoriza proyecto y dispone transferencia de recursos a la Municipalidad de Lota para su ejecución con cargo al Programa Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática del presupuesto de esta Subsecretaría (E23755/2020); el Decreto Alcaldicio N° 1523, de 11 de diciembre de 2020, que Aprueba la ejecución del proyecto de asistencia técnica denominado "Fortalecimiento Municipal 2021", de la subsecretaría de Desarrollo Regional Y administrativo"; el presupuesto de la Ilustre Municipalidad de Lota vigente para el año 2021; el ordinario N° 193, 29 de diciembre de 2020, de director de secplan a alcalde, solicita continuidad a los contratos de las profesionales del Programa de Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática de Lota; memorándum N° 581, de fecha 31 de diciembre de 2020, de Sr Mauricio Gabriel Velásquez Valenzuela, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Lota, Señalando dar curso a la contratación de las profesionales del Programa de Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática de Lota y la Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; y en la demás normativa vigente.

CONSIDERANDO.

1. Que, el Programa de Revitalización de B de Planificación de este municipio, está efectuando una intervención en el sector Lota Alto de esta comuna, con el objetivo de implementar nuevos modelos de gestión para la revitalización del barrio y de su infraestructura patrimonial emblemática, lo cual permitirá mejorar las condiciones de habitabilidad y de entorno para la población residente, agregar valor a sus inmuebles patrimoniales y/o emblemáticos, incrementando su actividad comercial y cultural, y fomentando la participación de sus residentes en su revitalización.

2. Que, mediante memorándum N° 581, de fecha 31 de diciembre de 2020, de Sr Mauricio Gabriel Velásquez Valenzuela, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Lota, Señalando dar curso a la contratación de las profesionales del Programa de Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática de Lota para el proyecto denominado "Fortalecimiento Municipal 2021", de acuerdo al ordinario N° 193 del 29 de diciembre de 2020.

3. Que, mediante Decreto alcaldicio N° 1523 de fecha 11 de diciembre de 2020, de la Ilustre Municipalidad de Lota, se autorizó la ejecución del proyecto



denominado "Fortalecimiento Municipal 2021" destinado a financiar a los profesionales que conforman el equipo de trabajo del programa de revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática de Lota.

4. Que, atendido lo expuesto precedentemente, con fecha 01 de enero de 2021, se procedió a suscribir el contrato de prestación de servicios profesionales a honorarios entre la Ilustre Municipalidad de Lota y doña Elizabeth Lisania González Silva, Administradora Pública.

5. Que existe disponibilidad presupuestaria para proceder a la contratación de la referencia.

DECRETO.

1. **APRÚEBASE** el contrato de prestación de servicios profesionales a honorarios suscrito con fecha 01 de enero de 2021, entre la Ilustre Municipalidad de Lota y doña **Elizabeth Lisania González Silva**, cédula nacional de identidad | para la prestación de servicios profesionales como Administradora Pública en el proyecto denominado "Fortalecimiento Municipal 2021" para el programa de revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática de Lota, las partes acuerdan que el monto total del contrato es la suma única y total de \$ 20.000.004.- (Veinte millones cuatro pesos), impuesto incluido. El honorario se pagará **en doce cuotas mensuales, iguales, y sucesivas de \$1.666.667.-** (Un millón seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete pesos impuesto incluido), contados desde el **1º de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021.**

2. **IMPÚTESE** el gasto respectivo, al presupuesto municipal vigente del año 2021, asignación N° 31-02-002-034

ANOTESE, NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL



DIRECCIÓN JURÍDICA

MVV/GRS/kmm



MAURICIO VELÁSQUEZ VALENZUELA
ALCALDE



DIRECCIÓN CONTROL
ANGELO CONEJEROS RIVERAS

DISTRIBUCIÓN:

- Alcalde.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección de Control.
- Secretaría Comunal de Planificación.
- Programa de Revitalización de Barrios.
- Portal web de transparencia.
- Archivo.

